

AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROCEDIMIENTO	
EXPTE Nº:	NET570784
TÍTULO:	SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS CARROZADOS COMPLETOS Y TRANSFORMADOS EN UNIDADES MÓVILES DE CALIDAD DEL AIRE (UMI)
ORGANISMO/ DEPENDENCIA TRAMITADORA:	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible Agencia de Media Ambiente y Agua de Andalucía

Don FRANCISCO JOSÉ BOLAÑOS GARCÍA VALDIVIESO mayor de edad, con DNI ██████████ 3907 ██████████ y domicilio a efectos de notificaciones en Polígono Industrial Las Arenas, Calle Periodistas,2. 28320 Pinto (Madrid), en calidad de Consejero Delegado por el presente escrito comparece ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, y, en representación de la mencionada Sociedad y como mejor proceda en Derecho expone los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** En el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía de fecha 28 de diciembre de 2022 se publicó anuncio de licitación tramitado por la Agencia de Media Ambiente y Agua de Andalucía, perteneciente a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Expte nº NET570784 título: SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS CARROZADOS COMPLETOS Y TRANSFORMADOS EN UNIDADES MÓVILES DE CALIDAD DEL AIRE (UMI).

**SEGUNDO:** En el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el referido contrato, en concreto, en la Cláusula 2 referida al “Objeto del contrato”, se establece que “las especificaciones técnicas de los bienes quedan descritas de forma expresa en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares”.

En lo que respecta al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el referido contrato, en concreto, en la Prescripción 5 referida a la “Descripción de los trabajos”, se establece, entre los distintos trabajos/transformaciones a realizar, “el interior de la unidad deberá conseguir buen aspecto y serán de calidad suficiente para aguantar el paso del tiempo ante el uso frecuente y condiciones ambientales cambiantes, preferentemente en acabado

Nº Reg. Entrada: 2022999010067895. Fecha/Hora: 09/09/2022 14:58:43

FRANCISCO JOSE BOLAÑOS GARCIA VALDIVIESO cert. elec. repr. B13370333		09/09/2022 14:58	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	PEGVE4Y LX2D4ANM582SK4YN7AMXTFA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

blanco, de estética uniforme, y de fácil limpieza, y contará con los siguientes requisitos mínimos (...)", describiendo entre las estipulaciones mínimas del interior de la unidad lo siguiente: "**Panelado interior que se realizará a base de paneles de polipropileno**, así como aislante térmico entre la chapa del vehículo y el panelado (de manera indicativa: poliuretano proyectado de al menos 35kg/m<sup>3</sup> y 2 cm de grosor o cualquier otro siempre que, junto al sistema de climatización, garantice una temperatura interior de entre 20 y 23°C en cualquier condición ambiental con la Unidad ubicada a la intemperie)".

**TERCERO:** Con fecha de 12 de julio del 2022, se publica en el perfil del contratante el documento: "ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL EXPEDIENTE NET570784 "SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS CARROZADOS COMPLETOS Y TRANSFORMADOS EN UNIDADES MÓVILES DE CALIDAD DEL AIRE (UMI)", CON UN PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 338.800,00 € (IVA incluido)", en la que se describe acuerdo de la Mesa de Contratación en convocatoria de 5 de julio de 2022.

En el anterior mencionado acuerdo, se dispone un único punto, el cual reza "Solicitar subsanación de la documentación a la empresa que a continuación se indican, concediéndose un plazo de tres (3) días naturales para ello". Entre la distinta documentación que se solicita subsanar se cita expresamente "(...) En cuanto al Punto 2 del análisis de las especificaciones técnicas (fichas técnicas y fotografías) de los accesorios y equipos a suministrar, se han detectado las siguientes deficiencias que se deben subsanar presentando las fichas técnicas de los siguientes elementos:

- Panelado interior y exterior: no coincide con los materiales solicitados. La ficha técnica aportada corresponde a poliestireno extruido en lugar de a polipropileno.

Si no se trata de un error, debe justificarse la ventaja sobre la solicitud."

**CUARTO:** Con fecha de 27 de julio del 2022 se publica en el perfil del contratante el documento "ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE NET570784 "SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS CARROZADOS COMPLETOS Y TRANSFORMADOS EN UNIDADES MÓVILES DE CALIDAD DEL AIRE (UMI)", CON UN PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 338.800,00 € (IVA incluido)", en el cual se

FRANCISCO JOSE BOLAÑOS GARCIA VALDIVIESO cert. elec. repr. B13370333		09/09/2022 14:58	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	PEGVE4YLX2D4ANM582SK4YN7AMXTFA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

incluye acuerdo de la Mesa de Contratación de 26 de julio del 2022, por el cual se acuerda “por unanimidad” la adjudicación del expediente de referencia a la oferta presentada por TECNOVE CUSTOM TRUCKS.

**QUINTO:** Con fecha de 19 de agosto del 2022 se anuncia por notificación electrónica, además de por medio del perfil del contratante, la “RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE NET570784 “SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS CARROZADOS COMPLETOS Y TRANSFORMADOS EN UNIDADES MÓVILES DE CALIDAD DEL AIRE (UMI)”, CON UN PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 338.800,00 € (IVA incluido)” por lo que se resuelve adjudicar el contrato del expediente de referencia a la empresa TECNOVE CUSTOM TRUCKS, S.L. , por el importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS 244.340,00 € (IVA NO INCLUIDO).

**SEXTO:** En base a lo dispuesto en el artículo 52 LCSP (“acceso al expediente”) con fecha de 7 de julio, previa solicitud de visualización del expediente, DIVISEGUR acude presencialmente a visualizar el expediente, el cual se le facilita en versión electrónica. Entre los documentos que contiene el expediente, se visualizan los siguientes:

- Documentación presentada por TECNOVE CUSTOM TRUCKS, S.L. en lo que respecta al sobre 2, en el cual se incluye el cronograma solicitado, la memoria técnica y documentación sobre gestión de stocks y existencia de piezas en almacén.
- “INFORME PROVISIONAL DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE NET570784 “SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS CARROZADOS COMPLETOS Y TRANSFORMADOS EN UNIDADES MÓVILES DE CALIDAD DEL AIRE (UMI)”, CON UN PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 338.800,00 € (IVA incluido)”, en el cual se indica “que se ha recibido en esta Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía la documentación presentada por el interesado TECNOVE CUSTOM TRUCKS, S.L.”
- Documentación presentada el 18 de julio por TECNOVE CUSTOM TRUCKS, S.L. en contestación a la solicitud de Subsanación “bajo apercibimiento de exclusión definitiva” de 5 de julio del 2022.
- “INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA DEFINITIVO DE LA EMPRESA LICITADORA TECNOVE CUSTOM TRUCKS, S.L.” de fecha 19 de julio de 2022, por el cual la Mesa de contratación acredita que “la empresa TECNOVE

FRANCISCO JOSE BOLAÑOS GARCIA VALDIVIESO cert. elec. repr. B13370333		09/09/2022 14:58	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	PEGVE4YLX2D4ANM582SK4YN7AMXTFA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

CUSTOM TRUCKS, S.L., SÍ ha aportado la documentación para acreditar la solvencia técnica exigida en el PCAP”.

En base a los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** El acto es susceptible de impugnación mediante recurso especial en materia de contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 LCSP, al calificarse como contrato de (citar el aplicable según artículo 44.1 de la LCSP) y tratarse de (citar el aplicable según artículo 44.2 de la LCSP)

**SEGUNDO:** Dispone el art. 48 LCSP que “Podrá interponer el recurso especial en materia de contratación cualquier persona física o jurídica cuyos derechos o intereses legítimos, individuales o colectivos, se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados, de manera directa o indirecta, por las decisiones objeto del recurso”.

En el acto recurrido los derechos e intereses legítimos de DIVISEGUR SL se han visto gravemente perjudicados por las decisiones objeto del recurso. El compareciente goza de legitimación para recurrir por actuar en representación de la Sociedad de la que es CONSEJERO DELEGADO.

**TERCERO:** El órgano competente para resolver, de acuerdo con la notificación recibida el día 19 de agosto de 2022, es el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta De Andalucía.

**CUARTO:** En cuanto al fondo del asunto, se alegan las siguientes circunstancias:

1.- Del incumplimiento de los Pliegos en cuanto a la oferta presentada por la adjudicataria.

El Pliego de Prescripciones Técnicas constituyen parte íntegra del contrato (artículo 116.3 LCSP). En este sentido, el artículo 139.1 LCSP establece que “las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea ” (Resoluciones Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales 4/2011, de 19 de enero, 535/2013, 22 de noviembre).

Nº Reg. Entrada: 2022999010067895. Fecha/Hora: 09/09/2022 14:58:43

FRANCISCO JOSE BOLAÑOS GARCIA VALDIVIESO cert. elec. repr. B13370333		09/09/2022 14:58	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	PEGVE4YLX2D4ANM582SK4YN7AMXTFA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

Expuesto anteriormente, en concreto, en el antecedente segundo, en el clausulado del PPT, en la en la Prescripción 5 referida a la “Descripción de los trabajos”, se establece, entre los distintos trabajos/transformaciones a realizar, “el interior de la unidad deberá conseguir buen aspecto y serán de calidad suficiente para aguantar el paso del tiempo ante el uso frecuente y condiciones ambientales cambiantes, preferentemente en acabado blanco, de estética uniforme, y de fácil limpieza, y contará con los siguientes requisitos mínimos (...)”, describiendo entre las estipulaciones mínimas del interior de la unidad lo siguiente: “Panelado interior que se realizará a base de paneles de polipropileno, así como aislante térmico entre la chapa del vehículo y el panelado (de manera indicativa: poliuretano proyectado de al menos 35kg/m<sup>3</sup> y 2 cm de grosor o cualquier otro siempre que, junto al sistema de climatización, garantice una temperatura interior de entre 20 y 23°C en cualquier condición ambiental con la Unidad ubicada a la intemperie)”.

Así lo anterior, tras la exclusión de la oferta de la primera clasificada “TECNOLOGY AND SECURITY DEVELOPMENTS, S.L.”, en fecha de 7 de junio del 2022 se le solicita a la segunda clasificada (TECNOVE CUSTOM TRUCKS, S.L.) la presentación de “documentación previa a la adjudicación”.

De conformidad con lo anteriormente mencionado en el antecedente sexto, con fecha de 27 de junio del 2022 se comunica por parte de la mesa, concretamente en el punto 2, en lo que respecta al “análisis de las especificaciones técnicas”, lo siguiente: “Panelado interior y exterior: no coincide con los los materiales solicitados. La ficha técnica aportada corresponde con poliestireno extruido en lugar de a polipropileno”. Posteriormente, en el mismo documento, en el apartado 3 “conclusiones” se acredita que “(...) una vez analizada la documentación presentada por la empresa TECNOVE CUSTOM TRUCKS, S.L., se informa que la solvencia técnica y profesional exigida en el PCAP que ha servido de base a la licitación del expediente de referencia, NO se considera favorable”.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP “El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato”. Así, con fecha de 5 de julio de 2022, se transmite la solicitud de subsanación a TECNOVE CUSTOM TRUCKS, S.L. “bajo apercibimiento de exclusión definitiva”. Entre la documentación a subsanar, se encuentra “cuanto al Punto 2 del análisis de las especificaciones técnicas (fichas técnicas y fotografías) de los accesorios y equipos a suministrar, se han detectado las siguientes

FRANCISCO JOSE BOLAÑOS GARCIA VALDIVIESO cert. elec. repr. B13370333		09/09/2022 14:58	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	PEGVE4Y LX2D4ANM582SK4YN7AMXTFA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

deficiencias que se deben subsanar presentando las fichas técnicas de los siguientes elementos: Panelado interior y exterior: no coincide con los materiales solicitados. La ficha técnica aportada corresponde a poliestireno extruido en lugar de a polipropileno. Si no se trata de un error, debe justificarse la ventaja sobre la solicitud.”

Es preciso mencionar que, la respuesta a la subsanación de documentación solicitada por la Mesa de contratación aparece fechada, en cuanto a su presentación, el día 18 de julio del 2022, fuera del plazo concedido de “tres (3) días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta comunicación en el Perfil del Contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P”, comunicación en el Perfil del Contratante que se realiza a fecha 12 de agosto del 2022.

A mayor abundamiento, en adición a encontrarse fuera de plazo la respuesta y una vez realizado el análisis de la documentación presentada por TECNOVE CUSTOM TRUCKS SL, no se encuentra documento, en el que el contenido verse expresamente sobre la subsanación de error en lo que respecta a la no coincidencia de los materiales presentados en la oferta en referencia al panelado interior y exterior (“poliestireno extruido”) y lo solicitado en los Pliegos (“polipropileno”), tampoco justificación de mejora.

Posteriormente, en el INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA DEFINITIVO DE LA EMPRESA LICITADORA TECNOVE CUSTOM TRUCKS, S.L.” de fecha 19 de julio de 2022, la Mesa de Contratación hace alusión expresa a lo siguiente:

“Punto 2. Se entregan catálogos que incluyen los modelos a aportar en el proyecto.

Respecto a la barandilla perimetral y la escalera de acceso al techo, se entregan soluciones que no coincide en su totalidad con las necesidades de las unidades móviles, no obstante, se acepta teniendo en cuenta lo siguiente:

Se indica que el sistema va a ser diseñado y fabricado por el adjudicatario y que, en la NOTA ACLARATORIA aportada, la empresa licitadora hace la siguiente salvaguarda *comprometiéndose a desarrollar toda la planimetría de manera de manera previa al inicio de los trabajos y a modificarla en caso necesario durante el transcurso del proyecto, así como a sustituir los materiales que sean necesario “siempre en consenso con los interlocutores técnicos del cliente”*.

Nada se menciona acerca de la solicitud de subsanación del mismo “Punto 2” en el que el órgano de contratación hacía expresa referencia a “Panelado interior y exterior: no

FRANCISCO JOSE BOLAÑOS GARCIA VALDIVIESO cert. elec. repr. B13370333		09/09/2022 14:58	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	PEGVE4YLX2D4ANM582SK4YN7AMXTFA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

coincide con los materiales solicitados. La ficha «técnica aportada corresponde a poliestireno extruido en lugar de a polipropileno».

A pesar de lo anterior, en el apartado 4 del referido informe concluye: “la empresa TECNOVE CUSTOM TRUCKS, S.L., Sí ha aportado la documentación para acreditar la solvencia técnica exigida en el PCAP”.

Por todo lo fundamentado, la oferta presentada por TECNOVE CUSTOM TRUCKS, S.L. no puede considerarse subsanada, siendo contraria a lo establecida en los Pliegos objeto del expediente de referencia, contraviniendo su adjudicación al contenido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De acuerdo con los fundamentos señalados

### SUPLICA

Que se tenga por interpuesto el presente escrito junto con los documentos adjuntos que al final de este escrito se señalan, se sirva admitirlo y tener por interpuesto RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN frente al acuerdo de exclusión de fecha 3 de junio y previa la tramitación legal que corresponda, sea dictada resolución en la que se estime íntegramente el mismo y se acuerde la exclusión de la oferta presentada por TECNOVE CUSTOM TRUCKS SL, así como retrotraer las actuaciones posteriores a la adjudicación del expediente de referencia.

Conforme al art. 51.1 LCSP, se adjuntan al presente escrito de interposición:

1. Documento que acredita la representación del compareciente.
2. Copia del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Copia del Pliego de Prescripciones Técnicas.
4. Copia de Acta de exclusión de oferta TECHNOLOGY AND SECURITY DEVELOPMETS SL de 3 de junio del 2022
5. Copia de Acta de solicitud de subsanación de documentación de 12 de julio del 2022.
6. Copia de Acta de propuesta de adjudicación de 26 de julio del 2022.
7. Copia de Resolución de Adjudicación de fecha 17 de agosto del 2022.

FRANCISCO JOSE BOLAÑOS GARCIA VALDIVIESO cert. elec. repr. B13370333		09/09/2022 14:58	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	PEGVE4YLX2D4ANM582SK4YN7AMXTFA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

En Pinto (Madrid), a 9 de septiembre de 2022,

3907  
FRANCISCO JOSE BOLAÑOS (R:  
B13370333)

Firmado digitalmente por  
3907 FRANCISCO  
JOSE BOLAÑOS (R:  
B13370333)  
Fecha: 2022.09.09  
14:45:03 +02'00'

Fdo. D. Francisco José Bolaños García-Valdivieso

Consejero Delegado

Nº Reg. Entrada: 2022999010067895. Fecha/Hora: 09/09/2022 14:58:43

FRANCISCO JOSE BOLAÑOS GARCIA VALDIVIESO cert. elec. repr. B13370333		09/09/2022 14:58	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	PEGVE4YLYX2D4ANM582SK4YN7AMXTFA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			